

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y ECOSISTEMAS NATURALES

ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108

TOLUCA, MEXICO

SAN FELIPE TLALMILULPAN

R.F.C.: SMA941228RJ7

## CONTRATO-PEDIDO

**PROVEEDOR:**  
**GRUPO VEROMO, S.A. DE C.V.**

**DOMICILIO:** MANUEL GUTIERREZ NAJERA 161 COL. OBRERA CUAUHTEMOC. CIUDAD DE MEXICO, MEXICO CP 06800

**R.F.C.:** GVE040114133

**EFFECTUAR ENTREGA EN:**  
ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108 COL. SAN FELIPE TLALMILULPAN C.P. 50250 TOLUCA, MEXICO

**PROVEEDOR**

ME OBLIGO A ENTREGAR EL MATERIAL CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO-PEDIDO SUJETANDOME A LAS DISPOSICIONES NOMINATIVAS EN LA MATERIA.

**NOMBRE:** GRUPO VEROMO, SA DE CV  
**REP. LEGAL:** ING. VERONICA MOJICA ALVAREZ  
**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
**TEL.:** (0155) 57409350

<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
14	7	2017

**No. DE PEDIDO:** DFMARNATEM/013/2017

**CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA** →

**TIPO DE ADJUDICACION:**  
ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
ELECTRONICA No. 006/2017

**CONDICIONES DE PAGO:**  
30 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA

**ÁREA REQUERENTE:**  
DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE MEXICO

**MONTO DEL PEDIDO**

**MONTO MINIMO \$** 3,192.98  
**MONTO MAXIMO \$** 7110.17

**NO. O.L.I.** N/A

**VIGENCIA** 14 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

**FIANZA**

Antes	Después	no aplica
		X

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** ESTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL ELECTRONICA NO. 006/2017 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** EL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO ES LA "ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA " A FAVOR DE "LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y A CARGO DE "GRUPO VEROMO, S.A DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" POR LA PARTIDA 21101 QUE LE FUE ADJUDICADA.

**TERCERA.- SUPERVISION.- ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA SECRETARIA" DESIGNA AL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION, LIC. SERGIO JAVIER ORDONEZ GONZALEZ COMO ADMINISTRADOR RESPONSABLE DE LA SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.**

**CUARTA.- VIGENCIA.-** LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 14 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

**QUINTA.-MONTO.-** "LA SECRETARIA" CELEBRA CON EL "PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MONTO MINIMO, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRA EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL MONTO ADJUDICADO ACORDE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA SECRETARIA" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ULTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD DISPUESTA SEGUN EL PRESUPUESTO. EL MONTO MINIMO ES DE \$3,192.98 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO Y EL MONTO MAXIMO ES DE \$7,110.17 (SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS 17/100 M.N.) DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, ASI COMO AL ANEXO TECNICO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARTIDA	CONCEPTO	CANT.	P.U.	TOTAL
1	ENGRAPADORA METALICA PARA ESCRITORIO TIPO PILOT	12	59.96	719.52
2	FOLIADOR AUTOMÁTICO DE 7 CIFRAS	3	168.29	504.87
3	PERFORADORA DOBLE DE CUERPO Y MANGO DE FIERRO FUNDIDO, PUNZONES DE ACERO TEMPLADO Y CHAROLA PARA RECOLECCION DE RECORITES CON CAPACIDAD MINIMA DE PERFORACION DE 20 PILA ALCALINA LARGA DURACION MEDIDA "AA" PAQUETE CON 4 PILAS DE MARCA RECONOCIDA	3	333.02	999.06
4		8	31.43	251.44

DFMARNATEM/013/2017

5	PILA ALCALINA LARGA DURACION MEDIDA "AAA" PAQUE DE CON 2 PILAS DE MARCA REC CIDA	8	34.71	277.68
				\$2,752.57
				\$440.41
				<b>\$3,192.98</b>

**SEXTA.- PRECIOS UNITARIOS.-** EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLASULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

**SEPTIMA.- DESCRIPCION DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE LA "SECRETARIA" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDOS EN ANEXO TECNICO, QUE AGREGADO AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**OCTAVA.- FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARA EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" DENOMINADO LUGAR DE ENTREGA DE BIENES EL DIA 28 DE JULIO DE 2017, EN CASO DE REQUERIRSE OTRA ENTREGA, EL TIEMPO MAXIMO DE CUMPLIMIENTO SERA DE OCHO DIAS HABLES POSTERIORES AL PRIMERA PEDIDO Y SERIA EL 4 DE AGOSTO DE 2017, EN CASO QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES (FALLAS DE CALIDAD) QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO TECNICO, ESTOS SERAN DEVUELTOS A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DIAS HABLES SEAN REPUESTOS, EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LOS BIENES PREVIA LLAMADA TELEFONICA CON 5 DIAS HABLES DE ANTICIPACION PARA RECEPCION EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, AL TELEFONO (722) 2 76 78 14, 2 76 78 40

**NOVENA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.-** LA SECRETARIA HARA EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL POR CONDUCTO DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION A TRAVES DE MEDIO DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR", EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA Y PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION DE LA SECRETARIA.

**DECIMA.- ANTICIPOS.-** "LA SECRETARIA" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

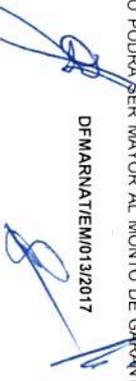
**DECIMA PRIMERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.-** A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA A LA SECRETARIA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE ADJUDICADO DE ESTE PEDIDO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DE ESTE PLAZO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. LA FIANZA DEBERA SER EXPEDIDA POR INSTITUCION AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y DEBERA PREVER, COMO MINIMO LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO, b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARIA", c) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGEN EL FINQUITO.

ASI MISMO QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO EJECUCION PREVISTO EN EL ARTICULO 96 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVEE EL ARTICULO 96 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REOUERIDA, PARA LIBERAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA U ORGANO DESCONCENTRADO, SEGUN CORRESPONDA, Y QUE LA FIANZA CUBRE LA BUENA CALIDAD, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES POR UN PERIODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

**DECIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE LA "SECRETARIA" RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 89 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**DECIMA TERCERA.- RESCISION.-** "LA SECRETARIA" PODRA RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISION DEL PEDIDO "LA SECRETARIA" FORMULARA EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARAN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISION Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

**DECIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.-** LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O BIEN NO LOS REALICE CONFORME A LA CALIDAD CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERA DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO, LA CUAL SE REOUERIRA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRA SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO, ASI MISMO A ELECCION DE "LA SECRETARIA" ESTA DETERMINARA CUANDO ASI LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO, LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERA A CARGO DEL AREA REOUERIENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRA SER MAYOR AL MONTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERA CAUSAL DE RESCISION DEL PRESENTE.



DFMARNATE/M01/312017

DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- LA SECRETARIA PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO SE CONSTITUYEREN NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS, SE MUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCORRECTA EMISIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LA DETERMINACION DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD CONVOCANTE Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERA A LA FORMACION DEL CONVENIO DE TERMINACION RESPECTIVA Y DEL FINQUITO, EN DONDE SE DETALLARAN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTEN PENDIENTES DE PAGO.

DECIMA SEXTA.- INFORMACION Y VERIFICACION.- PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 68-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUANDO LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA VIO EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA, REQUIERAN INFORMACION Y/O DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO AL PRESTADOR, ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DECIMA SEPTIMA.- JURISDICCION.- EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA OCTAVA.- COMPETENCIA.- EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES.**

FIRMAS AUTORIZADAS

MAXIMO QUINTANA HADDAD

DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MEXICO

LIC. SERGIO JAVIER ORDONEZ GONZALEZ

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION EN INNOVACION

LIC. MARIO FRANCISCO ESPINOSA NOVOA

TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

DFMARNAT/EM/013/2017